



**APRUEBA SUMARIO ADMINISTRATIVO INSTRUIDO
POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 1329 DE 26 DE MAYO
DE 2025 Y APLICA SANCIONES QUE SE INDICAN.**

RESOLUCION N° 05

ANTOFAGASTA, A 11 DE FEBRERO DEL 2026

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante D.F.L. N°1/19.653 de 2000; la Ley N°19.880, sobre Bases Generales de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto con fuerza de Ley de N° 29 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; la Resolución N° 36 de 19 de diciembre de 2024 de la Contraloría General de la República que fijó Normas sobre exención de trámite de toma de razón y la Resolución 8 de 2025 del mismo origen, que modifica y complementa la Resolución 36 de 2025; las facultades que confiere el D.L. N°1.305 de 1975, que estructura y regionaliza al MINVU; el D.S. N°355/1976 (V. y U.), que establece el reglamento orgánico de los Servicios de Servicios de Vivienda y Urbanización; y el Decreto Exento R.A 272/12/2025 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo de fecha de 17 de febrero 2025, que me nombra en el cargo de Director de ServiU de la Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Contenido reservado conforme al artículo 137 del Estatuto Administrativo.

RESUELVO:

Contenido reservado conforme al artículo 137 del Estatuto Administrativo.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y NOTIFÍQUESE.


VICTOR GÁLVEZ ASTUDILLO
ARQUITECTO
DIRECTOR (S) DE SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA

DAC

Distribución:

1. Contraloría Regional de Antofagasta. Plataforma Ventanilla única.
2. Oficina de Partes.
3. Sección de Contraloría Interna.
4. Interesados. (4 copias)